



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021

En la ciudad de Antequera, siendo las 08:16 horas del día 19 de febrero de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante videoconferencia la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE GARANTÍA DE RENTAS Y GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021) Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL SEPE.

En este punto la sesión debería de ser pública, al ser este asunto delegado por el Pleno, pero no es posible debido a que la Junta de Gobierno Local se celebra mediante videoconferencia con motivo de la normativa en vigor relacionada con actos públicos ante la declaración del estado de alarma originado por el coronavirus COVID 19.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se remitió comunicación en la cual se notificaba la asignación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, así como la convocatoria para el Programa de Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Continúa exponiendo que, vistas las necesidades de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Logística, Obras e Inversiones para el Empleo, se ha establecido una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos.

Por todo ello, desde dicho Área, se ha elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A- PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS.	
1	REURBANIZACIÓN PLAZA DE SAN PEDRO	165.000,00 €
2	REURBANIZACIÓN DE CALLE ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO, TRAMO NORTE	328.867,71 €
3	REURBANIZACIÓN DE CALLE LA VEGA, TRAMO MERICILLAS-TAZA	287.374,83 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/02/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2021 12:18:08

DOCUMENTO: 20211552912
Fecha: 22/02/2021
Hora: 12:18

CSV: 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4	REURBANIZACIÓN DE CALLEJÓN DE SAN JOAQUÍN	125.000,00 €
5	REURBANIZACIÓN BARRIO DE LA PAZ, 1º FASE	380.000,00 €
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ANTEQUERA, AÑO 2021	74.877,48 €
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS NORTE DE ANTEQUERA, AÑO 2021	52.707,60 €
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS SUR DE ANTEQUERA, AÑO 2021	63.249,12 €
	TOTAL PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS	1.477.076,74 €
	B- PROGRAMA DE EMPLEO ESTABLE	
9	TERMINACIÓN AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ	91.000,00 €
	TOTAL PROGRAMA EMPLEO ESTABLE	91.000,00 €
	C- TOTAL PROGRAMA PFEA 2021	1.568.076,74 €

Visto que en el cuadrante general y resto de documentación que figura en el expediente de su razón consta la programación de las contrataciones de personal a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a oficiales de albañil y a peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas y de la línea de Empleo Estable del PFEA 2021, con un total de 508 trabajadores (83 Oficiales de albañil y 425 peones).

Visto que para sufragar los costes no laborales correspondientes a la ejecución de los proyectos relacionados, se solicitará financiación a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas, como viene siendo habitual en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, habiéndose realizado el desglose de la financiación aplicable a cada una de las obras, como sigue:

A.- PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS:

Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 752.743,50 €, mano de obra del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 17.994,30 €, total mano de obra 770.737,80 €, materiales Diputación 376.371,75 €, materiales Ayuntamiento 329.967,19 €, total materiales 706.338,94 €, ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 1.477.076,74 €.

B.- PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE

Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 47.501,25 €, mano de obra del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 1.135,50 €, total mano de obra 48.636,75 €, materiales Diputación 23.750,63 €, materiales Ayuntamiento 18.612,62 €, total



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/02/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2021 12:18:08

DOCUMENTO: 20211552912
Fecha: 22/02/2021
Hora: 12:18

CSV: 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

materiales 42.363,25 €, ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 91.000,00 €.

Visto que, por lo tanto, la aportación municipal prevista para el conjunto de los dos sub-programas un total de 367.709,61 € (19.129,80 € en mano de obra y 348.579,81 € para materiales).

Considerando que la competencia para solicitar las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario a las que se refiere el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, corresponden a la Alcaldía si los proyectos a financiar están previstos individualmente en el Presupuesto de la Entidad y que en otro caso corresponden al Pleno.

Considerando que en el caso que nos ocupa, los proyectos no están previstos individualmente en el presupuesto pero, no obstante, esta competencia del Pleno es delegable, no requiere mayorías cualificadas y no está reservada a dicho Órgano por Ley, por lo que quedó delegada en la Junta de Gobierno Local por mor del acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019, si bien, el acuerdo ha de tratarse en Comisión Informativa previa y la sesión de la Junta de Gobierno, que en este punto habrá de ser pública.

Considerando que, en todo lo no recogido en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2020, resultará de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, modificado por el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril (BOE núm. 150, de 24 de junio de 1997. Corrección de errores: BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 1997).
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden de 22 de diciembre de 2003 y por ORDEN TAS/3657/2003, de 22 de diciembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/02/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2021 12:18:08

DOCUMENTO: 20211552912
Fecha: 22/02/2021
Hora: 12:18

CSV: 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Resoluciones de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Provincial del SEPE de Málaga (Convocatorias de Subvenciones).

Vista por tanto la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado 2021 OBRMUN000019, vista la relación de actuaciones y sus importes, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe emitido por la Intervención municipal, visto el dictamen favorable por Mayoría emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2021, y visto el informe favorable del Jefe de la Dependencia de Obras Municipales, la Presidencia a la vista de la propuesta tramitada, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Aprobar la relación de actuaciones a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre las distintas actuaciones y su financiación según el cuadro obrante en el expediente de su razón 2021 OBRMUN000019, siendo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la vigente legislación urbanística y de Régimen Local, los proyectos correspondientes se aprobarán por el órgano municipal competente previo informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales, una vez se obtengan las autorizaciones sectoriales que, en su caso, resulten pertinentes.

2.- Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.

3.- Remitir las certificaciones de este acuerdo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para la cumplimentación de las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra, y de los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo.

4.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que firme y tramite cuantos documentos resulten precisos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

2. - SOLICITUD DE LA MERCANTIL LUMON FÁBRICA S.L., DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE FÁBRICA DE CERRAMIENTOS ACRISTALADOS EXTERIORES DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/02/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2021 12:18:08

DOCUMENTO: 20211552912
Fecha: 22/02/2021
Hora: 12:18

CSV: 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**VIDRIO Y ALUMINIO, EN C/ CASTILLA LA MANCHA Nº 6 DEL PARQUE
EMPRESARIAL. EXP. L. APERT. 2020 APER00053.**

Favorable por unanimidad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CSV: 07E50017B78500H0B9D4C9F0J6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E50017B78500H0B9D4C9F0J6
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/02/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
22/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2021 12:18:08

DOCUMENTO: 20211552912
Fecha: 22/02/2021
Hora: 12:18

